República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-111271313-APN-DNFONADIS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2026

Referencia: ANEXO I- PROGRAMA DE APOYOS TECNICOS

PROGRAMA DE APOYOS TÉCNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETO

El Programa de Apoyos Técnicos tiene por finalidad financiar la adquisición de productos de apoyos técnicos destinados a personas con discapacidad, con el objetivo de promover la autonomía personal, facilitar la participación social en igualdad de condiciones, sustituir, compensar o entrenar funciones corporales y reducir barreras que limiten el desempeño en actividades de la vida diaria.

Se entiende por ***producto de apoyo*** todo dispositivo, equipamiento, instrumento o tecnología disponible en el mercado que guarde relación directa con el tipo de discapacidad acreditada.

ALCANCE Y CONSIDERACIONES GENERALES

Podrá presentar solicitudes:

- Toda persona con discapacidad que tenga cobertura de salud pública exclusiva.
- Toda persona con discapacidad incluida en el Programa Federal INCLUIR SALUD, solo en los casos que el bien solicitado no se encuentre dentro de los elementos cubiertos por dicho Programa.

No podrán presentar solicitudes:

- Quienes registren rendiciones de cuentas pendientes, observadas o incumplidas correspondientes a subsidios, apoyos o asistencias económicas otorgadas con anterioridad por este u otros organismos del Estado.
- Quienes hayan sido beneficiarios del Programa para la adquisición de un producto de apoyo técnico destinado a la misma finalidad funcional dentro del período correspondiente a, al menos, las dos (2) convocatorias inmediatas anteriores, sujeto al análisis de la durabilidad razonable del bien oportunamente financiado.

Esta restricción no resultará aplicable cuando la nueva solicitud refiera a un producto de apoyo diferente, destinado a cubrir una necesidad funcional distinta, o cuando se acredite agravamiento de la condición de salud, modificación sustancial de la situación funcional, deterioro no imputable del elemento previamente otorgado, o una situación de urgencia social debidamente fundada mediante informe técnico, profesional y/o socioambiental.

CONDICIONES DEL BIEN SOLICITADO

- El producto debe estar directamente vinculado al diagnóstico consignado en el Certificado Único de Discapacidad (CUD), excepto en patologías degenerativas donde la necesidad derive de la evolución clínica.
- No se financiarán elementos usados.
- No se financiarán insumos médicos de rehabilitación ni dispositivos que requieran intervención quirúrgica para su utilización.
- En ningún caso se aprobarán montos que excedan valores normales de mercado.

Para la determinación del valor de referencia, la Secretaría Nacional de Discapacidad podrá utilizar:

- Presupuestos presentados.
- Valores testigo relevados por organismos públicos.
- Bases de datos oficiales o registros de precios vigentes.

El monto a otorgar se fijará tomando como referencia el presupuesto de menor valor, priorizando bienes de producción nacional, salvo justificación técnica fundada.

PRESCRIPCIÓN

Todo producto de apoyo deberá estar debidamente justificado por profesional competente.

Cuando corresponda prescripción médica (prótesis, dispositivos médicos o equipamiento con indicación clínica), la misma deberá:

- Emitirse conforme a la Ley Nacional de Receta Electrónica y/o Digital vigente.
- Ser emitida por profesional matriculado.
- Contener identificación del profesional, matrícula, fecha y descripción técnica específica del elemento requerido.
- En caso de formato papel, deberá contener firma ológrafa y sello institucional.

Para elementos tecnológicos destinados a discapacidad auditiva, visual, neurológica o cognitiva, bastará prescripción profesional fundada que justifique técnicamente la necesidad.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

1. Nota de solicitud

Nota de requerimiento firmada por el solicitante, que deberá contener como mínimo:

a) Descripción de la solicitud.

b) Detalle del/los bienes/es solicitados, con indicación del monto estimado promedio en pesos argentinos.

c) Justificación del bien a adquirir.

d) Datos de contacto actualizados: domicilio, teléfono celular y correo electrónico.

En caso de que el solicitante sea menor de edad, la nota tiene que ser firmada por su representante legal.

2. Documentación personal

- Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- Copia a color del frente y dorso del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

En caso de solicitantes menores de 18 años:

- DNI del menor y del adulto responsable.
- Partida de nacimiento o documentación que acredite la representación legal.

3. Informe socioeconómico

- Informe socioeconómico elaborado por profesional de trabajo social, firmado de puño y letra, con sello, fecha y número de matrícula.
- El informe deberá describir la situación social, económica y habitacional del solicitante, y fundamentar la necesidad del apoyo solicitado.
- La vigencia del informe será de un (1) año contado desde su fecha de emisión.

4. Documentación bancaria y administrativa

- Constancia de CBU a nombre del solicitante o de su representante legal.
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos (link para descargar el formulario).
- Formulario de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria (link para descargar el formulario).

5. Presupuestos

- Tres (3) presupuestos por cada bien solicitado, emitidos en pesos argentinos, con IVA incluido.

Los presupuestos deberán:

- Estar emitidos a nombre del solicitante.
- Contener fecha de emisión.
- Incluir los datos fiscales completos del proveedor.
- No se admitirán presupuestos obtenidos exclusivamente de páginas web sin validez fiscal.

- Formulario de alta de beneficiarios de pagos, debidamente completado.

6. Declaración Jurada

Declaración Jurada de INEXISTENCIA DE COBERTURA O PRESTACIÓN EQUIVALENTE

7. Prescripción médica

Suscrito por profesional de la salud, debidamente expedido que acredite que la persona con discapacidad requiere un apoyo.

La prescripción médica deberá:

- Emitirse conforme la normativa vigente en materia de receta electrónica y/o digital, cuando corresponda.

- Ser emitida por profesional matriculado.

- Contener identificación completa del profesional interviniente, matrícula, fecha de emisión.

- Indicar la relación entre el subsidio solicitado, la condición de salud y la necesidad funcional de la persona.

En caso de formato papel, deberá contener firma ológrafa, sello profesional y, cuando corresponda, sello institucional.

8. Historia Clínica

Historia clínica actualizada, emitida por profesional competente, que incluya los antecedentes médicos relevantes y la información necesaria para evaluar la condición de salud y la pertinencia del producto de apoyo solicitado.

9. Estudios médicos y registro fotográfico complementario

Estudios médicos, imágenes diagnósticas y/o fotografías que permitan acreditar la condición anatómica y funcional de la persona solicitante y fundamentar la necesidad del producto de apoyo requerido.

Si la solicitud está incompleta o presenta errores, se notificará a la persona interesada para que complete o corrija la documentación dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos. Ese plazo podrá prorrogarse una sola vez por igual término, si se solicita antes del vencimiento y se justifica debidamente.

Si la documentación no se completa dentro del plazo otorgado, la solicitud podrá tenerse por no integrada y el trámite podrá archivarse, sin perjuicio de que pueda presentarse nuevamente en otra oportunidad.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

Si el apoyo es otorgado, la persona beneficiaria deberá:

- destinar los fondos exclusivamente a la compra del bien aprobado,
- conservar la documentación de respaldo,
- presentar la rendición de cuentas en tiempo y forma,
- responder a los requerimientos de información o control que se le formulen.

Si necesitara cambiar el bien aprobado, el proveedor o alguna característica importante de la compra, deberá pedir autorización previa. Si no lo hace, ello podrá dar lugar al rechazo de la rendición y al pedido de devolución de los fondos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas beneficiarias del subsidio deberán **rendir cuentas obligatoriamente** de la utilización de los fondos recibidos, demostrando que los mismos fueron destinados exclusivamente a la adquisición de los

bienes aprobados.

La rendición deberá presentarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de acreditación del subsidio, conforme a las instrucciones que establezca el organismo.

La documentación mínima a presentar será:

- Facturas o comprobantes fiscales válidos, emitidos a nombre del beneficiario, que respalden la compra de los bienes financiados.
- Fotografías que acrediten la adquisición del bien.
- Toda otra documentación que se desprenda del convenio y/o acto de adjudicación y garantice la efectiva utilización de los fondos.

IMPORTANTE: La rendición de cuentas es obligatoria. En caso de no ser presentada en tiempo y forma, o de resultar insuficiente, observada o rechazada, se intimará a la persona beneficiaria a regularizar la situación o, en su caso, a reintegrar total o parcialmente los fondos otorgados, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contables o legales que pudieran corresponder.

Judith Celeste Ibarra
Directora Nacional
Dirección Nacional del FONADIS
Ministerio de Salud